



La gaceta

de la Universidad de Guadalajara

25 de octubre de 2023



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

Acuerdo No. RG/08/2023

ACUERDO. Que actualiza el Acuerdo No. RG/26/2015, mediante el cual se creó el Consejo Técnico de Tutoría de la Red Universitaria.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 06 seis del mes de octubre del año 2023 dos mil veintitrés, el Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, en conjunto con el Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario General, ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 35, fracción X, 40 y 42, fracción I de la Ley Orgánica, los artículos 95, fracción XII y 100 del Estatuto General, así como, el artículo 229 del Reglamento Interno de la Administración General, todos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara, y con base en la siguiente:

Justificación

...

- I. El 17 de noviembre de 2015, mediante el Acuerdo No. RG/26/2015, se creó el Consejo Técnico de Tutoría de la Red Universitaria, el cual tiene por objeto proponer programas, estrategias, insumos, prácticas, procesos, políticas, lineamientos y en general cualquier acción que sea necesaria para el mejoramiento y la operación de la actividad tutorial en la Universidad de Guadalajara.
- II. El Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030, *Actualización a medio camino*, de la Universidad de Guadalajara (PDI), incluye dentro de su propósito sustantivo "Docencia e innovación académica" el Programa de Trayectoria Académica, el cual menciona las siguientes estrategias:
 - I. *Fortalecer el programa de tutorías orientado hacia el acompañamiento para los estudiantes atendiendo todos los elementos que afectan su trayectoria académica.*
 - ...
 - VII. *Diseñar un sistema de analíticas de aprendizaje que permita sistematizar la información de los estudiantes en todas sus dimensiones: académica, cultural, deportiva, formación integral, tutorías, intercambios o movilidad, etc.*
 - VIII. *Crear un programa de estímulos a profesores de asignatura para promover una buena práctica de la tutoría y el acompañamiento.*
- III. Por otra parte, a partir del año 2020, la Universidad de Guadalajara implementó una reingeniería de sus procesos institucionales. La primera fase se materializó con la aprobación del dictamen número IV/2020/152, por parte del Consejo General Universitario en sesión del 28 de febrero de 2020, mediante el cual se modificó el Estatuto General de la Universidad.
- IV. Derivado de lo anterior, la Coordinación General Académica se transformó en la "Coordinación General Académica y de Innovación", dependencia encargada de coordinar, asesorar y apoyar las políticas institucionales en materia de desarrollo académico, fomento de la formación y desarrollo integral de los alumnos, medios digitales para el aprendizaje, globalidad e internacionalización, interculturalidad, la promoción del aprendizaje de lenguas y la educación continua, conforme a la fracción I del artículo 98 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- V. Posteriormente, en una segunda fase, a través del Dictamen número IV/2021/498, aprobado en sesión del Consejo General Universitario en sesión del 10 de junio de 2021, se extinguió la entonces denominada "Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado", y se creó la "Coordinación de Fomento al Desarrollo Integral", adscrita a la Coordinación General Académica y de Innovación, con el objetivo de redireccionar sus atribuciones hacia temas de desarrollo académico y formación integral.

- VI. La Coordinación de Fomento al Desarrollo Integral tiene las atribuciones que establece el artículo 19 del Reglamento Interno de la Administración General de la Universidad de Guadalajara, entre las cuales se destacan las siguientes:

Artículo 19. Son atribuciones de la Coordinación de Fomento al Desarrollo Integral, las siguientes:

- I. *Proponer el Programa Institucional de Tutoría en conjunto con las entidades de la Red Universitaria;*
- II. *Organizar y dar seguimiento a los programas de tutoría en coordinación con las entidades de la Red Universitaria;*

...

- VII. Asimismo, la Unidad de Tutorías es la instancia adscrita a la Coordinación de Fomento al Desarrollo Integral que tiene entre sus atribuciones promover, en conjunto con las entidades de la Red Universitaria, la creación de los lineamientos e instrumentos normativos para el desarrollo de la función de tutoría, así como coordinar el diseño y desarrollo del Plan Institucional de Tutorías en conjunto con las entidades de la Red Universitaria, de conformidad con el artículo 21 del Reglamento Interno de la Administración General.

- VIII. Derivado de las atribuciones antes mencionadas, se requiere de un espacio en el que confluyan las perspectivas de las distintas entidades de la Red Universitaria, a fin de generar propuestas que integren las diversas visiones y que atiendan las necesidades de las regiones del estado de Jalisco y de los niveles de educación media superior y superior.

- IX. El fundamento normativo para este Consejo lo provee el artículo 229 del Reglamento Interno de la Administración General, el cual establece lo siguiente:

Artículo 229. El titular de la Rectoría General podrá crear consejos y comités de carácter propositivo, consultivo, técnico o de coordinación, para el apoyo al desarrollo de las atribuciones de las dependencias de la Administración General. Su integración, atribuciones y funcionamiento serán establecidas mediante acuerdo.

- X. Por lo antes expuesto, resulta necesario modificar el Acuerdo RG/26/2015, mediante el cual se creó el Consejo Técnico de Tutoría de la Red Universitaria, a efecto de armonizar las modificaciones aprobadas mediante la primera y segunda fase de la reingeniería de la Universidad.

Con base en lo anterior, y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se actualiza el Acuerdo No. RG/26/2015, mediante el cual se creó el Consejo Técnico de Tutoría de la Red Universitaria, para quedar como sigue:

Primero. Se crea el Consejo Técnico de Tutoría de la Red Universitaria (Consejo Técnico), como un órgano consultivo y de apoyo.

Segundo. El Consejo Técnico tendrá por objeto proponer programas, estrategias, prácticas, procesos, políticas, lineamientos y en general cualquier acción que sea necesaria para el mejoramiento y la operación de la actividad tutorial en la Universidad de Guadalajara.

Tercero. El Consejo Técnico se integrará de la siguiente manera:

- I. La persona titular de la Coordinación General Académica y de Innovación, quien lo presidirá;
- II. La persona titular de la Coordinación de Fomento al Desarrollo Integral, quien fungirá como Secretario;
- III. La persona titular de la Unidad de Tutorías de la Coordinación de Fomento al Desarrollo Integral, y
- IV. Una persona representante del Centro Universitario o Sistema que designe el o la titular de la dependencia con su respectivo suplente.

El nombramiento de los integrantes del Consejo Técnico será honorífico. Las personas representantes de los Centros Universitarios y Sistemas durarán en su cargo dos años y podrán ser ratificadas.

Los integrantes señalados en las fracciones I, II y III podrán ser suplidos en sus ausencias por quienes ellos designen.

Cuarto. El Consejo Técnico tendrá las siguientes funciones:

- I. Proponer programas, estrategias, insumos, prácticas, procesos, políticas, lineamientos y en general cualquier acción que sea necesaria para el mejoramiento y operación de la actividad tutorial en la Universidad de Guadalajara;
- II. Efectuar diagnósticos, a través de los mecanismos que considere convenientes, para conocer la situación de la tutoría en la Universidad de Guadalajara;
- III. Aprobar su plan anual de trabajo;
- IV. Emitir opiniones o recomendaciones sobre peticiones que le realicen las entidades de la Red Universitaria en materia de tutoría;
- V. Considerar, en su caso, dentro de sus propuestas, los aspectos que permitan atender las observaciones en materia de tutorías, que realicen los organismos acreditadores y/o evaluadores externos a las instancias universitarias competentes;
- VI. Realizar las propuestas que considere convenientes en relación con un sistema integral de tutorías;
- VII. Proponer la realización de eventos relacionados con la tutoría;
- VIII. Proponer estrategias vinculadas con la capacitación en materia de tutorías a los profesores que funjan como tutores dentro de la Red Universitaria, y
- IX. Las demás que le otorgue el Rector General, acordes a su naturaleza.

Las propuestas que sean aprobadas por el Consejo Técnico, deberán ser sometidas a la consideración y en su caso, aprobación de los órganos de gobierno o autoridades unipersonales facultados para ello, de conformidad con la normatividad universitaria vigente.

Quinto. Para el cumplimiento de sus funciones, el Consejo Técnico funcionará en pleno o por comisiones y se aplicarán las reglas generales que operan para los órganos colegiados de gobierno de la Universidad de Guadalajara.

Sexto. El Consejo Técnico, previa convocatoria, sesionará conforme a lo señalado en su plan anual de trabajo.

Séptimo. Cualquier integrante podrá proponer a las personas que considere convenientes sean invitadas a las sesiones del Consejo Técnico. La propuesta deberá señalar las razones en las que se funda y remitirla a la persona que funja como Secretario para que se agende en la próxima sesión, y se determine lo conducente por el Consejo Técnico.

Las personas que sean invitadas por el Consejo Técnico a sus sesiones sólo tendrán derecho a voz y sus intervenciones se realizarán conforme lo determine la persona que funja como Presidente.

Octavo. Son obligaciones de las personas integrantes del Consejo Técnico:

- I. Asistir a las sesiones;
- II. Participar en los trabajos del Consejo Técnico;
- III. Atender los acuerdos, actividades, compromisos y tareas del Consejo Técnico tendientes al cumplimiento de su objeto y funciones, y
- IV. Informar a las autoridades competentes del Centro Universitario o Sistemas de las tareas realizadas por su participación en el Consejo Técnico y someter a su consideración los acuerdos tomados.

Noveno. La Coordinación General Académica y de Innovación, facilitará las instalaciones y proveerá las condiciones necesarias para el buen funcionamiento del Consejo Técnico.

Segundo. Publíquese el presente Acuerdo en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Tercero. El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Cuarto. Notifíquese el presente Acuerdo a las personas titulares de las dependencias involucradas de la Red Universitaria.

Atentamente

“PIENSA Y TRABAJA”

**“2023, Año del fomento a la formación integral
con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos”**

Guadalajara, Jalisco, a 06 de octubre de 2023

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí

Rector General

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

Secretario General